

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 30 SEP 2022

Proceso N° 2022-00361.

Se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.
2. Allegue certificado de vigencia del poder general otorgado por escritura pública No. 0114 del 18 de enero de 2019 de la Notaria 48 del Circulo de Bogotá, con fecha de expedición inferior a de treinta días.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
 No. 049
 Fijado hoy 03/OCT/2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 Secretario



